

# **ORDEN DE SERVICIO**

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 1 de 3

## ORDEN DE SERVICIO No. 8 AL CONTRATO 202000136

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600090769 DE 2021	
VIGENCIA:	Hasta el 31 de diciembre de 2021	
CONTRATO No:	202000136	
CLASE:	Contrato marco	
CONTRATISTA:	NEGOCIOS ESTRATÉGICOS NE SAS	
NIT:	900.522.641-6	
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	A partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Secretaría General hasta el dos (2) de octubre de 2021	
FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:	02/10/2020	
VALOR CONTRATO MARCO:	INDETERMINADO	
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	Contrato marco de cuantía indeterminada para el servicio de alquiler de vallas de contención para los diferentes clientes de la entidad.	
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Servicio de alquiler de vallas para cerramientos, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.	
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 8:	El servicio será prestado el 09 de septiembre de 2021	
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 8:	UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/L \$ 1.826.323 IVA incluido.	

La presente constituye la Orden de Servicio N°.8 al Contrato Marco 202000136, cuyo objeto es "Contrato marco de cuantía indeterminada para el servicio de alquiler de vallas de contención para los diferentes clientes de la entidad.", previas las siguientes consideraciones:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Contratista se obliga a prestar el "Servicio de alquiler de vallas para cerramientos, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín."

El servicio a prestar abarca lo indicado a continuación:

Descripción	Cantidad	Nro. de días	Lugar	Valor unitario incluido IVA	Valor total Iva Incluido
Vallas de contención	183		CAI Boston	\$5.087	\$930.921
Vallas de contención	70	1	CAI Minorista		\$356.090
Vallas de contención	106		CAI Oriental		\$539.222
	359	.8			\$1.826.323

- La vallas deberán ser instaladas el 09 de septiembre de 2021 y desinstaladas el mismo día.
- El lugar para instalar las vallas es en CAI Boston, CAI Minorista, CAI Oriental del Municipio de Medellín.



#### ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17		
Versión: 04		
Página 2 de 3		

• El contratista deberá presentar a la supervisión de la orden un informe que soporte la prestación del servicio, cuyo contenido será indicado por la supervisión delegada.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/L (\$1.826.323) incluido IVA.

## INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600090769 de 2021	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2021001213	
Certificado de Registro Presupuestal:	2021001490	
Centro de costos:	32045	
Rubro al presupuesto:	23202020080029-1/83117	
Descripción al Rubro:	POLICIA NACIONAL DXE COLOMBIA – APOYO LOGISTICO SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
Requerimiento N°:	2021106170	

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 8

**FORMA DE PAGO:** La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago único; previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- Entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran



### ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 3 de 3

recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: El servicio será prestado el 09 de septiembre de 2021

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 202000136, sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario el Municipio de Medellín.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202000136 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el nueve (9) de septiembre de 2021.

**ESU** 

RISTIZÁBAL

CONTRATISTA

STIVENS RIOS MAZO Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Serviçãos Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Aprobó: Gloria Santamaria - Supervisora del contrato No. 202000186-84

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia 🐃

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta - Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos Touris de

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.